



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para proveer.

Vélez, 24 de agosto de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez

Secretaria

Verbal

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Rad. 68.861.31.84.001.2022.00051.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del veintiuno (21) de julio pasado se declaró inadmisibile la presente demanda y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsanara. En ese sentido, se observa que a la fecha no se ha hecho pronunciamiento alguno, por lo que al tenor del artículo 90, inciso 4º. del Código General del Proceso se ordenará el rechazo de la demanda.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD presentada mediante apoderado judicial por MARLY GINETH PINZÓN PINZÓN contra SEGUNDO EUTIMIO ESPITIA RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: No devolver los anexos a la parte actora en razón a que la demanda fue recibida vía correo electrónico.

Tercero: Tómesese nota de esta decisión en los radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **063**
Fecha: **26 de agosto de 2022**

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31504a868816799d3664c9cfb96d7d7bcbc23869e8668494475547fe9e643861**

Documento generado en 25/08/2022 05:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>